

06/7/NLC/mbcl

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Asunto: Información sobre medidas a adoptar frente al Coronavirus (COVID-19)

Ante las diversas cuestiones planteadas por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, así como por las organizaciones sindicales de ese ámbito solicitando información respecto de las medidas necesarias a adoptar en los lugares donde exista riesgo de contagio por coronavirus, se indica lo siguiente:

- Con fecha 14 de febrero de 2020 desde este Centro Directivo se envió información relacionada con el CORONAVIRUS, mediante correo electrónico. Esta información ha sido actualizada a fecha 5 de marzo, enviándose de nuevo mediante correo electrónico de forma masiva.
- De la información suministrada por el **Ministerio de Sanidad**, así como en la **Guía para la actuación en el ámbito laboral en relación al nuevo Coronavirus**, publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social con fecha 04 de marzo de 2020, se indican medidas preventivas a adoptar que, en función de la actividad concreta que se desarrolle, podrán ser ejecutadas por las empresas. Como principal medida en el marco actual, según la información de fuentes sanitarias oficiales, debemos remarcar las medidas de higiene. Por ello, se debe dar información a los trabajadores sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, y la limpieza de superficies y objetos.
- En el documento **“Preguntas y respuestas sobre COVID-19”**, establece determinadas medidas de protección para los ciudadanos:

“Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno; evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos; mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda; cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables o toser o estornudar y lavarse las manos. Estas medidas, además, protegen frente a enfermedades frecuentes como la gripe”

- En este sentido, se debe garantizar que los empleados públicos, puedan realizar una correcta y frecuente higiene de manos. La misma podrá realizarse a través de agua y jabón, o en caso necesario con soluciones alcohólicas.
- En la situación epidemiológica actual, esa Dirección General respecto del personal que realiza tareas principalmente de atención a público de forma continuada, deben aplicar las medidas preventivas generales descritas anteriormente, y en especial las relacionadas con la limpieza y desinfección de las áreas de los centros de trabajo (materiales, superficies de trabajo, equipos, zonas para usuarios, ...) y con la higiene de manos frecuente de este personal, para el que se recomienda poner a disposición soluciones hidroalcohólicas.

Para ello, desde la propia Dirección General como desde este Centro Directivo se ha gestionado el suministro de soluciones hidroalcohólicas, para ser distribuidas según las





actividades desarrolladas por el personal. Esta distribución se irá realizando a medida que se reciban los productos.

- Independientemente de lo indicado en el apartado anterior, esa Dirección General dispone de **Protocolo de Actuación ante la exposición a Agente Biológicos**, que les fue remitido con fecha 24/08/2018 y número de registro CPJI/14245/2018, en el que se indican las medidas preventivas y secuencias de actuación ante personas sospechosas de enfermedades infecciosas, entre las que se puede incluir la producida por el nuevo coronavirus COVID-19, en función de la actividad desarrollada por el personal. Entre las medidas que serían de aplicación a la situación actual frente al coronavirus se recoge:
 - Implantación y cumplimiento de precauciones higiénicas universales por parte del personal (mantener más de un metro de distancia para atención directa, adecuada higiene de manos...)
 - Disponer de sustancias antimicrobianas como geles antisépticos hidroalcohólicos para la desinfección de manos.
 - Limpieza y desinfección del centro de trabajo (materiales, superficies de trabajo, calabozos...).
- El Servicio de Suministro y equipamiento de ese Centro Directivo venía distribuyendo los medios necesarios según citado Protocolo de Actuación al personal indicado en el mismo, esto es:
 - Empleadas y empleados públicos de los Institutos de Medicina Legal que realicen o estén implicados en actividades en las salas de autopsia, lleven a cabo levantamiento de cadáveres o dictámenes médico-legales; puestos de médico forense-clínico, médico forense-autopsia y auxiliar de autopsia.
 - Empleadas y empleados públicos pertenecientes a los Juzgados de Guardia, ante un posible contacto con personas detenidas con enfermedades infectocontagiosas que acuden a las dependencias judiciales; puestos de trabajo de gestión y tramitación procesal y administrativa, auxilio judicial, trabajador social, traductor, psicólogo, etc.
 - Empleadas y empleados públicos pertenecientes a otros Juzgados, que manipulen material y/o pruebas que pudieran contener sangre u otros fluidos biológicos; puestos de auxilio judicial, etc. En este último grupo estarían incluidos aquellos puestos de trabajo con atención de forma continuada a público, como pueden ser los Registros Civiles, Juzgados de Familia...

En la situación actual, deben seguir realizándose estas actuaciones derivadas del citado **Protocolo de Actuación ante la exposición a Agente Biológicos**.

- Además informamos que, en estos momentos, se está elaborando una **Instrucción** que permita establecer las **acciones** a seguir ante diferentes situaciones laborales con las que podamos enfrentarnos en el escenario actual en el que nos encontramos. Se dará traslado de la misma a la mayor brevedad posible.

No obstante, se recomienda consultar la información publicada por fuentes oficiales sobre el coronavirus, al estarse ésta actualizando continuamente.

Si nos remitimos a la información publicada por el **Ministerio de Sanidad**, se encuentra actualizada en el siguiente link:





<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Asimismo, la **Dirección General de Salud Pública**, del Servicio Canario de la Salud, facilita información general sobre el nuevo Coronavirus (COVID-19) y su situación en Canarias, así como enlaces a otras fuentes oficiales de información:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idDocument=a1c69e33-5ed3-11ea-b6bb-a970bf4daea5&idCarpeta=b25ca6dc-a9a4-11dd-b574-dd4e320f085c>

Por último, se recuerda que el Gobierno de Canarias tiene activada una línea telefónica de carácter gratuito para resolver todas las dudas relacionadas con el coronavirus. De esta forma, y a través del teléfono 900 112 061, un equipo de Enfermería, bajo la coordinación del Servicio de Urgencias Canario, atenderá las solicitudes de información sobre medidas de prevención, posibilidades de contagio y falsos conceptos relacionados con el virus.

La Directora General de la Función Pública

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/03/2020 - 14:24:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CPJI / 3450 / 2020 - Fecha: 09/03/2020 14:29:44	Fecha: 09/03/2020 - 14:29:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oeLFeM8gD2bBCpwrWXCVg_3kei7sQBQk	 
El presente documento ha sido descargado el 11/03/2020 - 11:59:10	